

REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA DECIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
TESTIMONIO  
DE LA ESCRITURA  
DE**

CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES  
AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL  
Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA AGENCIA COLOCADORA  
SE SEGUROS MARIO JACOME HARB & CIA S.A.

**Ab. MARIA PIA YANNUZZELLI DE VELAZQUEZ  
NOTARIA DECIMA**

Copia TERCERA Guayaquil, 29 de NOVIEMBRE del 2001

Ab.

*María Pía Yannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



ESCRITURA DE CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS MARIO JACOME HARB & CIA S.A..--.

CUANTIA: USD\$ 700.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintinueve de noviembre del dos mil uno, ante mí Abogada **MARIA PIA YANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ, NOTARIA DÉCIMA DE ESTE CANTÓN**, comparece la AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS MARIO JACOME HARB & CIA. S.A.: debidamente representada por Roberto Wagner Cevallos, ecuatoriano, soltero, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente certificado que se agrega en calidad de documento habilitante; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura pública de Conversión de capital social de sucres a Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, Aumento de Capital, cambio de denominación social y

Reforma de Estatutos Sociales, a la que procede como queda expresado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una, por la cual conste LA CONVERSIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, que hace la AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS MARIO JACOME HARB & CIA. S.A., y que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:- INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública, el señor ROBERTO WAGNER CEVALLOS, por los derechos que representa de la AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS MARIO JACOME HARB & CIA. S.A., en su calidad de Gerente General tal como lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito y vigente que acompaña para que se agregue a este instrumento y, además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el veintisiete de Noviembre del año dos mil uno, según consta de la copia certificada del Acta de dicha sesión, que también se adjunta para incorporarse como documento

*Ab.*

*María Lía Yannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

habilitante de esta escritura.- **SEGUNDA:-**

**ANTECEDENTES.- A)** La AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS MARIO JACOME HARB & CIA. S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el día treinta de Octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Abogado Piero Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, que con un capital social suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES, y un capital autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES, fue aprobada con todas las formalidades legales e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. **B)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS MARIO JACOME HARB & CIA. S.A. celebrada el día veintisiete de noviembre del año dos mil uno, con el voto unánime de la totalidad de su capital social presente, resolvió Convertir el Capital Social de la Compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía en la suma de SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$700.00), el Capital Autorizado en la suma de MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,400.00), cambiar la denominación

social de la compañía a ASTECSE S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, y reformar consecuentemente los Artículos Primero y Cuarto del Estatuto Social de la Compañía.- **CLAUSULA TERCERA:- DECLARACIONES.**- Con tales antecedentes, el señor ROBERTO WAGNER CEVALLOS, en su calidad de Gerente General de la Compañía y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS MARIO JACOME HARB & CIA. S.A., declara bajo juramento lo siguiente: **a)** Que se ha realizado la conversión del capital social de la compañía, que es de Cinco Millones de Sucres a Doscientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en Doscientas acciones de Un Dólar de Los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas. **b)** La correcta integración del capital social de la compañía, por lo que el capital suscrito que es de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, se aumenta en Setecientos Dólares de los Estados Unidos hasta alcanzar la suma de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$900.00). **c)** Que se ha aumentado el valor nominal de las acciones, que actualmente es de Mil Sucres, a Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas. **d)** Que el

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS MARIO JACOME HARB & CIA. S.A.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diez y seis horas del día veintisiete de Noviembre del año dos mil uno, en el local social de la compañía ubicado en el centro comercial Plaza Quil, local No. 52, se reúnen los siguientes accionistas de la **AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS MARIO JACOME HARB & CIA. S.A.**: la señora **María Amelia Wagner de Jácome**, propietaria de cuatro mil seiscientos acciones de un mil sucres cada una; el señor **Santiago Martín Jácome Wagner**, propietario de cien acciones de un mil sucres cada una; la señorita **Econ. Marisol Jácome Wagner**, propietaria de cien acciones de un mil sucres cada una; la señorita **Abg. Verónica Jácome Wagner**, propietaria de cien acciones de un mil sucres cada una; y, la señorita **Andrea Jácome Wagner**, propietaria de cien acciones de un mil sucres cada una. También se encuentra presente el Gerente General de la compañía señor Roberto Wagner Cevallos.

Las acciones de la compañía **AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS MARIO JACOME HARB & CIA. S.A.** son ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una de ellas. En consecuencia, se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social pagado de la misma que es de Cinco Millones de Sucres, y deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la conversión del capital social de la compañía y el aumento del valor nominal de las acciones.
2. Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y autorizado de la compañía.
3. Conocer y Resolver sobre el cambio de denominación de la compañía.
4. Conocer y resolver sobre la Reforma de los estatutos sociales de la compañía.

Preside la sesión la Presidente de la Compañía señora María Amelia Wagner de Jácome, y de Secretario actúa el Gerente General, señor Roberto Wagner Cevallos.

Antes de declarar instalada la sesión, el Presidente dispone que por secretaria se de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía, que representan la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la misma y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta.

A continuación toma la palabra el Gerente General de la Compañía, quien manifiesta, que para cumplir con las nuevas exigencias legales y por ser conveniente para los intereses de la compañía, se aumente el capital suscrito en la cantidad de Setecientos Dólares de los Estados Unidos de

América; y, el capital social Autorizado en la suma de Mil Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América.

Luego de cortas deliberaciones la Junta General, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

- 1) Convertir el capital suscrito de la compañía que es de Cinco Millones de Suces, a Doscientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
- 2) Aumentar el valor nominal de las acciones que actualmente es de Mil Suces, a Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, de tal manera que el capital social de la compañía estará dividido en Doscientas Acciones.
- 3) Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la cantidad de Setecientos Dólares de los Estados Unidos de América, para que a más del actual capital social íntegramente suscrito y pagado, la AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS MARIO JACOME HARB & CIA. S.A. en lo posterior tenga un capital social suscrito de **NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**
- 4) El aumento de capital suscrito se realiza mediante la emisión de Setecientas Acciones Ordinarias y Nominativas, de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, continuando el número de orden, en forma sucesiva de las acciones ya emitidas.
- 5) Los accionistas suscriben las nuevas acciones de la manera que a continuación se detalla, mediante el aporte de dinero en efectivo, cancelándose el 100% del valor de cada acción.

#### **ACCIONISTA**

María Amelia Wagner de Jácome  
Santiago Jácome Wagner  
Marisol Jácome Wagner  
Verónica Jácome Wagner  
Andrea Jácome Wagner

#### **ACCIONES SUSCRITAS**

350 acciones  
88 acciones  
88 acciones  
87 acciones  
87 acciones

- 6) Se resuelve aprobar el Aumento del Capital Autorizado de la compañía, en la suma de Mil Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que en lo posterior, el capital autorizado de la compañía será de **MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**
- 7) Cambiar la denominación de la compañía Agencia Asesora Productora de Seguros Mario Jácome Harb & Cia. S.A. por la de **ASTECSE S.A.** Agencia Asesora Productora de Seguros.

Acto seguido y como consecuencia de la aprobación del aumento del capital suscrito y autorizado y el cambio de denominación social, se debe proceder a conocer sobre la Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la compañía, para lo cual el Gerente General, somete a consideración de la Junta el nuevo texto, el cual de luego de breves deliberaciones se resuelve lo siguiente:

- 8) Reformar el estatuto social en los siguientes términos: **ARTICULO PRIMERO.-** Con la denominación de **ASTECSE S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros**, se constituye una compañía Anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de

Guayaquil, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier parte del territorio de la república del Ecuador o en el exterior.

**ARTICULO CUARTO.-** El capital de la compañía se divide en capital autorizado, suscrito y pagado. El capital autorizado es de Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica ( USD\$ 1,800.00); el capital suscrito es de Novecientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 900.00), dividido en Novecientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas del cero uno al novecientos inclusive. Cada acción de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.

Consultados los accionistas manifestaron que no tienen otro asunto que tratar, con lo que el señor Presidente manifiesta que es procedente que la Junta General autorice al representante legal para que suscriba la respectiva Escritura Pública de Conversión y Aumento de Capital, Cambio de Denominación y Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía. De inmediato la Junta General de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve:

8) Autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la Escritura Pública de Conversión y Aumento de Capital, Cambio de Denominación y Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede el receso necesario para la redacción del Acta. Hecho así, y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión dándose lectura al acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle se la aprueba por unanimidad. El Presidente declara concluida la sesión y la levanta siendo las diez y siete horas cincuenta minutos. F) Sra. María Amelia Wagner de Jácome, Presidente; Santiago Jácome Wagner; Marisol Jácome Wagner; Verónica Jácome Wagner; Andrea Jácome Wagner; y, Roberto Wagner Cevallos, Gerente General.

**CERTIFICO:** QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA AL CUAL ME REMITIRE EN CASO QUE FUERE NECESARIO.-

Guayaquil, 27 de Noviembre de 2001



**Roberto Wagner Cevallos**  
**Gerente General - Secretario**



Guayaquil, marzo 22 del 2001



Ingeniero  
**Roberto Wagner Cevallos**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS MARIO JÁCOME HARB & CÍA. S.A.**, en su sesión realizada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de cinco años y en el ejercicio de su cargo ejercera la representación legal individualmente, en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico, en operaciones comerciales o civiles, así como asuntos judiciales y extrajudiciales y a más de las siguientes atribuciones, limitaciones y deberes constantes en el artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social de la compañía.

- a) Ejecutar actos y contratos en virtud de los cuales la compañía adquiera derechos o contraiga obligaciones; pero para enajenar, gravar, limitar el dominio de bienes inmuebles de la compañía, requerirá previamente la autorización de la Junta General;
- b) Llevar y autorizar conjuntamente con el Presidente, el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, el Libro de Actas y el Libro Talonario de Títulos de Acciones;
- c) Administrar individualmente los negocios, bienes y propiedades de la compañía;
- d) Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas los informes, balances, inventario y cuentas;
- e) Las demás atribuciones fijadas en la Ley y en el Estatuto Social.

En el ejercicio de su cargo, usted remplazará a la Ec. Marisol Jácome Wagner cuyo nombramiento fue inscrito el 8 de septiembre de 1999.

La **AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS MARIO JÁCOME HARB & CÍA S.A.**, se constituyó mediante la escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abg. Piero Aycart Vincenzini, el treinta de Octubre de mil novecientos noventa y seis bajo informe favorable del Intendente Nacional de Seguros, según consta en el oficio No. INS-96-3739, del veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón Guayaquil, el veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. El día veintidós de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se procedió a cambiar la denominación social y a reformar el Estatuto Social de la compañía, según consta de la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima del cantón Guayaquil,

Abogada María Pía Yannuzzelli de Velázquez, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día diez de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

*Andrea Jácome Wagner*  
Andrea Jácome Wagner  
Secretaria Ad-Hoc de la Junta General Extraordinaria de Accionistas

Yo, Roberto Wagner Cevallos con cédula de ciudadanía e identidad No. 09-07856512 acepto el cargo de Gerente General de la Agencia Asesora Productora de Seguros Mario Jácome Harb & Cía S.A., para el cual he sido elegido. Marzo 22 del 2001.

*R. Wagner*  
Ing. Roberto Wagner Cevallos

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de *Gerente General*

Folio(s) *73112-73113* Registro Mercantil No.

*9526* - Repertorio No. *11716*

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos

Guayaquil, *19 de Abril del 2001*

*[Firma]*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



Se tomó nota de este Nombramiento a foja

*79862* del Registro Mercantil de *1999*

al margen de la inscripción respectiva.

Guayaquil, *14 de Abril del 2001*

*[Firma]*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$: *7.85*

*Ab.*

*María Lía Yannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

aumento del capital suscrito se efectúa mediante la emisión de Setecientas nuevas Acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintisiete de Noviembre del año dos mil uno;

**e)** Que queda aumentado el Capital Autorizado de la Compañía, a la suma de MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **f)** Que quedan reformados los Artículos Primero y Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.- **CLAUSULA CUARTA:**

**DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO)** Copia certificada de Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS MARIO JACOME HARB & CIA. S.A., celebrada el veintisiete de Noviembre del dos mil uno; y,

**DOS)** Nombramiento del Gerente General de la Compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. **CONCLUSION.-** Agregue usted señora

Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias e incorpore los documentos habilitantes indicados, y los que sean necesarios para la perfecta validez y firmeza de este instrumento.

firmado) Abogada Margaret Ibáñez Demert. Registro número nueve mil setecientos setenta y cuatro. Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales. Quedan agregados todos los documentos necesarios para la validez de la presente escritura pública. Leída que les fue la presente escritura pública de principio a fin al compareciente por mi la Notaria, este la aprueba en todas sus partes y la suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-



**ROBERTO WAGNER CEVALLOS**

**GERENTE GENERAL**

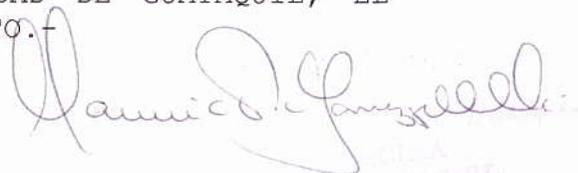
**C.C.# 0907856512      C.V.# 0863-221**

**RUC # 0991373039001**



**LA NOTARIA**

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.

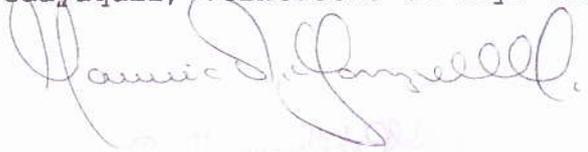


Ab.

*María Pía Yannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS MARIO JACOME HARB & CIA. S.A., otorgada en este Registro Público el veintinueve de noviembre del dos mil uno, he tomado nota de acuerdo al Artículo Tercero de la Resolución No. SB-IRG-DIS-2002-005-, dictada por el Intendente Regional de Guayaquil Doctor Miguel Arcos Martínez, el veintidós de abril del dos mil dos.- Guayaquil, veintiocho de mayo del dos mil dos.-



NOTARIA DECIMA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS MARIO JACOME HARB & CIA S.A., otorgada ante mí el treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis, he tomado nota de su conversión de capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital, cambio de denominación social y reforma de estatutos sociales constante del testimonio que antecede. Guayaquil, treinta y uno de mayo del año dos mil dos. -

Dr. Piero Aycari Vincenz. i  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO  
EN  
BLANCO



ESPACIO  
EN  
BLANCO



Dra. Norma Plaza  
de García

**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

## **REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SB-IRG-DIS-2002-005**, dictada el **22 de Abril del 2.002**, por el **Intendente Regional de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado, Cambio de denominación de la compañía AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS MARIO JACOME HARB & CIA. S.A. por la de ASTECSE S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS y Reforma del estatuto social, de fojas 122.329 a 122.346, número 18.681 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.610 del Repertorio.**-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte de Septiembre del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL.**

ORDEN: 28654  
LEGAL: MONICA ALCIVAR  
AMANUENSE: SARA CARRIEL  
COMPUTO: SARA CARRIEL  
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE  
REVISADO POR:





**NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**

**Baquerizo Moreno No. 916 entre V. M. Rendón y Junín**

**Piso 1 Oficina 1B • Telf.: 567252 - Telefax: 568040**

**E-mail: [notariadecima@hotmail.com](mailto:notariadecima@hotmail.com)**

**GUAYAQUIL - ECUADOR**